

JUNTA GENERAL ORDINARIA 2015

TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a distancia para la Junta General Ordinaria de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. que se celebrará en el HOTEL MELIÁ BARAJAS Avenida de Logroño, 305 28042 Madrid, a las 16 horas del día 25 de junio de 2015 en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria (estando previsto que la Junta se celebre en primera convocatoria).

ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA

El accionista que desee asistir físicamente a la Junta deberá firmar en el espacio que figura a continuación y presentar la presente tarjeta de asistencia el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma.

Firma del accionista que asiste

Nombre y Apellidos del Titular	
Código Cuenta Valores	Número de Acciones

En, a dede 2015

DELEGACIÓN

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente confiere su representación a (*marcar sólo una casilla*):

1. ☐ El Presidente de la Junta General

2. ☐ D/Dª..... DNI nº.....

En el supuesto de que no se designe nominativamente a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente de la Junta General.

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro. En caso de que no se complete alguna de las citadas casillas, el representante ejercerá el voto a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4º.1	4º.2	4º.3	4º.4	4º.5	4º.6	4º.7	4º.8	4º.9	5º.1	5º.2	5º.3	5º.4	5º.5	5º.6	6º.1	6º.2	6º.3	6º.4	6º.5	6º.6
A favor																								
En contra																								
Abstención																								
En blanco																								

Punto del Orden del Día	6º.7	6º.8	6º.9	7º.1	7º.2	7º.3	7º.4	8º.1	8º.2	9º	10º	11º	12º	13º
A favor														
En contra														
Abstención														
En blanco														

La delegación se extenderá a las propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el Orden del Día adjunto, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable para los intereses del representado, salvo que marque la casilla NO siguiente, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga en relación con dichas propuestas de acuerdo.

☐ NO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa que el Presidente de la Junta General, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses en relación con: (i) el punto 6º del Orden del Día, únicamente en el caso concreto de los consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone; (ii) el punto 7º del Orden del Día; únicamente en el caso concreto de los consejeros cuya dispensa de la obligación de no desarrollar actividades supongan una competencia efectiva en la Sociedad se propone, (iii) los puntos 8.1 y 8.2 del Orden del Día; y (iv) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC, (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario a continuación, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General. Marque la casilla NO siguiente sólo si no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representado para que se abstenga):

☐ NO

Firma del accionista

Firma del representante

En, a dede 2015

En, a dede 2015

VOTO A DISTANCIA

El accionista titular de las acciones señaladas anteriormente ejercerá su derecho de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del Orden del Día adjunto, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación (*marcar con una cruz las casillas correspondientes*):

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4º 1	4º 2	4º 3	4º 4	4º 5	4º 6	4º 7	4º 8	4º 9	5º 1	5º 2	5º 3	5º 4	5º 5	5º 6	6º 1	6º 2	6º 3	6º 4	6º 5	6º 6
A favor																								
En contra																								
Abstención																								
En blanco																								

Punto del Orden del Día	6º.7	6º.8	6º.9	7º.1	7º.2	7º.3	7º.4	8º.1	8º.2	9º	10º	11º	12º	13º
A favor														
En contra														
Abstención														
En blanco														

Salvo indicación expresa en contrario en la forma que se indica a continuación, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el Orden del Día adjunto, se entiende conferida la representación a favor del Presidente de la Junta General, aplicándose las reglas sobre sentido del voto en caso de ausencia de instrucciones y en supuestos de conflicto de intereses contenidas en el apartado Delegación de esta tarjeta. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo).

☐ NO

Firma del accionista

Nombre y Apellidos del Titular

En, a de de 2015

Código Cuenta Valores

Número de Acciones

DERECHO DE ASISTENCIA

Tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de una o más acciones, incluidas las que no tienen derecho de voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con (5) cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación o la presente tarjeta de asistencia, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

DELEGACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Para ello, deberá cumplimentarse el apartado Delegación de la presente tarjeta y firmarse por el propio accionista y por su representante en el lugar destinado a tal efecto. La delegación puede hacerse llegar a la Sociedad mediante entrega, correspondencia postal, medios electrónicos u otros medios de comunicación a distancia, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en la información contenida en el anuncio de convocatoria y en la página web de la Sociedad (www.fcc.es).

La representación habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

VOTO A DISTANCIA

El voto a distancia podrá ejercitarse por los accionistas mediante correspondencia postal, electrónica o en la página web de la Sociedad (www.fcc.es) a partir de la publicación de la convocatoria de la Junta General; siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web:

- Para la emisión del voto por correspondencia postal, el accionista podrá remitir a la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada, esta tarjeta.
- El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de esta tarjeta debidamente cumplimentada y firmada.
- El voto a distancia en la página web de la Sociedad (www.fcc.es) se realizará en el apartado "Accionistas e Inversores", en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web.

El voto emitido por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Asimismo, el voto emitido a distancia por cualquiera de los medios anteriores quedará sin efecto:

- Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informes de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2014, de la sociedad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
- 2º. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014.
- 3º. Reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.
- 4º. Modificación de los Estatutos Sociales a los efectos de, según corresponda, (i) adaptarlos a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre y (ii) realizar mejoras técnicas. Aprobación de un texto refundido.
 - 4.1 Modificación de los artículos 1º ("Denominación") y 4º ("Domicilio social, sucursales y página web corporativa") del Título I ("Disposiciones generales").
 - 4.2 Modificación de los artículos 5º ("Capital social"), 6º ("Acciones"), 7º ("Transmisión de acciones"), 8º ("Acciones sin voto") y 10º ("Usufructo, prenda y embargo de acciones") del Título Segundo ("Capital social y acciones").
 - 4.3 Modificación del artículo 11º ("Órganos de la Sociedad") del Título Tercero ("Del gobierno de la Sociedad").
 - 4.4 Modificación de los artículos 12º ("La Junta General"), 13º ("Clase de juntas"), 14º ("Convocatoria"), 16º ("Facultad y obligación de convocar la Junta"), 17º ("Constitución de la Junta"), 18º ("Legitimación para asistir a la Junta"), 19º ("Representación"), 20º ("Lugar y tiempo de celebración"), 21º ("Presidencia de la Junta"), 22º ("Lista de asistentes"), 23º ("Derecho de Información") y 24º ("Deliberaciones. Toma de acuerdos. Actas"); la incorporación de los nuevos artículos 14 ("Competencias de la Junta General"), 20 ("Emisión del voto a distancia") y 25 ("Conflicto de intereses"); y la eliminación de los artículos 15º ("Junta Universal") y 25º ("Facultades de la Junta") de la Sección 1ª ("De la Junta General") del Título Tercero.
 - 4.5 Modificación de los artículos 26º ("El Consejo de Administración"), 27º ("Composición"), 28º ("Nombramiento, reelección, ratificación y separación de consejeros"), 29º ("Requisitos y duración del cargo"), 30º ("Convocatoria. Reuniones"), 31º ("Constitución"), 32º ("Deliberaciones. Acuerdos. Actas"), 33º ("Organización"), 34º ("Facultades"), 35º ("Comisión Ejecutiva y Consejero Delegado"), 36º ("Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva") y 37 ("Retribución") de la Sección 2ª ("Del Consejo de Administración") del Título Tercero.
 - 4.6 Modificación de los artículos 38º ("De las Comisiones del Consejo de Administración") y 39º ("Del Comité de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones"); incorporación del nuevo artículo 41 ("La Comisión de Nombramientos y Retribuciones") de la Sección 3ª ("De las Comisiones del Consejo ") del Título Tercero; y modificación del artículo 40º ("Del Consejo Asesor") del Título Cuarto ("Del Consejo Asesor").
 - 4.7 Modificación de los artículos 42º ("De las cuentas anuales"), 43º ("Aplicación del resultado") y 44º ("Depósito de las cuentas") del Título Quinto ("Del ejercicio social y de las cuentas anuales").
 - 4.8 Modificación del artículo 45º ("Disolución") del Título Sexto ("Disolución y liquidación").
 - 4.9 Aprobación, como consecuencia de las anteriores modificaciones, de un texto refundido de los Estatutos Sociales.
5. Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad a los efectos de, según corresponda, (i) adaptarlo a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre y (ii) realizar mejoras técnicas. Aprobación de un texto refundido.
 - 5.1 Modificación del Preámbulo e incorporación de los nuevos artículos 1 ("Vigencia y modificación"), 2 ("Interpretación") y 3 ("Publicidad") del nuevo Título Preliminar ("Disposiciones generales").
 - 5.2 Modificación de los artículos 1 ("Junta General de Accionistas"), 2 ("Clases de Juntas") y 3 ("Funciones de la Junta") del Título I ("Concepto, clases y funciones de la Junta General de Accionistas").
 - 5.3 Modificación de los artículos 4 ("Convocatoria de la Junta General"), 5 ("Anuncio de convocatoria"), 6 ("Información disponible desde la fecha de la convocatoria"), 7 ("Derecho de información previo a la celebración de la Junta General") y 8 ("Delegaciones") del Título II ("Convocatoria y preparación de la Junta General").
 - 5.4 Modificación de los artículos 9 ("Derecho y deber de asistencia"), 10 ("Mesa de la Junta General"), 11 ("Constitución de la Junta General de Accionistas"), 12 ("Solicitudes de intervención"), 13 ("Intervenciones"), 14 ("Información"), 15 ("Votación de las propuestas"), 15 bis ("Emisión del voto a distancia"), 16 ("Adopción de acuerdos y proclamación del resultado"), 17 ("Finalización de la Junta"), 18 ("Acta de la Junta"), 19 ("Publicidad de los acuerdos") y 20 ("Foro electrónico de Accionistas"); y la incorporación de los nuevos artículos 13 ("Lugar y tiempo de celebración"), 14 ("Infraestructura y medios"), 21 ("Conflicto de intereses") y 24 ("Suspensión provisional y prórroga") del Título III ("Celebración de la Junta General").
 - 5.5 Eliminación del Anexo ("Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas").
 - 5.6 Aprobación, como consecuencia de las anteriores modificaciones, de un texto refundido del

Reglamento de la Junta General.

- 6 Nombramiento y/o reelección de administradores.
 - 6.1 Nombramiento de SAMEDE INVERSIONES 2010, S.L. UNIPERSONAL como consejero dominical.
 - 6.2 Reelección de DOMINUM DIRECCIÓN Y GESTIÓN, S.A. como consejero dominical.
 - 6.3 Nombramiento de INMOBILIARIA AEG, S.A. DE CV como consejero dominical.
 - 6.4 Nombramiento de INMUEBLES INSEO, S.A. DE CV como consejero dominical.
 - 6.5 Nombramiento de D. ALEJANDRO ABOUMRAD GONZÁLEZ como consejero dominical
 - 6.6 Nombramiento de D. GERARDO KURI KAUFMANN como consejero dominical.
 - 6.7 Nombramiento de D. MANUEL GIL MADRIGAL como consejero independiente.
 - 6.8 Nombramiento de D. HENRI PROGLIO como consejero independiente.
 - 6.9 Nombramiento de D. ÁLVARO VÁZQUEZ DE LAPUERTA como consejero independiente.
- 7 Aprobación, a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.
 - 7.1 Aprobación, a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de Inmobiliaria AEG, S.A. de CV.
 - 7.2 Aprobación, a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de Inmuebles Inseo, S.A. de CV.
 - 7.3 Aprobación a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de D. Alejandro Aboumrads González.
 - 7.4 Aprobación a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de D. Gerardo Kuri Kaufmann.
- 8 Retribución de los miembros del Consejo de Administración.
 - 8.1 Remuneración de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2014.
 - 8.2 Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.
- 9 Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para acordar, en una o varias veces, aumentar el capital con arreglo al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, sujeto a los límites previstos en dicho artículo, y con la facultad, en su caso, de acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente delegación.
- 10 Autorización al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para acordar la emisión, en una o varias veces, de cualesquiera valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, simples o garantizados, por un importe máximo de mil millones de euros (1.000.000.000 €).
- 11 Autorización al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para acordar la emisión, en una o varias veces, de cualesquiera valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza convertibles en o que den derecho a suscribir acciones de la Sociedad o que sean canjeables o den derecho a adquirir acciones de la Sociedad o de otras sociedades, por un importe máximo de quinientos millones de euros (500.000.000 €); así como para aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y para excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente delegación.
- 12 Facultar ampliamente a los administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.
- 13 Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.